CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
-Pública y Abierta-

La Secretaría de Educación en el Estado de Veracruz, de conformidad con los Artículos 3°, fracción III y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, 14, fracción I Bis, 21 y Noveno Transitorio de la Ley General de Educación; 5, 8, fracciones IV, XIV y XIX, 10, fracción V, 13, fracción III, 21, fracción I, 23, 24, 68, 69, fracciones I, IV y VI, 71, 73, 74 y 79 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 18 fracción I, 20 fracción II, 51 fracción IV, 55 y 56 fracción I de la Ley 247 de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7 inciso B), fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Veracruz; y 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el Ciclo Escolar 2016-2017. (LINEE-09-2015), expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación,

C O N V O C A

A los egresados de las Escuelas Normales y demás instituciones formadoras de docentes de Educación Básica del país públicas y particulares con autorización; a los egresados de las Instituciones Educativas del país públicas y particulares con reconocimiento de validez oficial, formadoras de los profesionales que se requieren para los diferentes tipos de evaluación por: nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura, tecnología o taller, a participar en el Concurso de Oposición extraordinario para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2016-2017, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

I. PERFILES (REQUISITOS DE PREPARACIÓN)

Podrán participar los egresados de las Instituciones Educativas del país, públicas y particulares, que cumplan con los siguientes perfiles específicos:

PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES		
Tipo de evaluación	Nivel de Preparación	Área del conocimiento
3. Educación Primaria	Título de Nivel Licenciatura	Educación Primaria, Educación Básica, Pedagogía, Educación, Ciencias de la Educación.

Cuando el aspirante cuente con título de Licenciatura no afín a las áreas del conocimiento requeridas para el tipo de evaluación por: nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura o taller, podrá acreditarlo con título de Maestría, Doctorado o Posdoctorado, que correspondan a las mismas.

II. REQUISITOS PARA EL INGRESO

1.- Los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

1.1 Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
1.2 Disposición para prestar sus servicios en cualquier centro de trabajo de la entidad federativa.
1.3 Tener capacidad de trabajar en un procesador de texto en computadora.
1.4 No ocupar plaza docente, técnico docente, directiva o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, salvo lo establecido en la Base III, subpunto 3.4.

2.- Presentar en la sede designada en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD), la siguiente documentación en original, para cotejo, y copia:

2.1 Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte;
2.2 Clave Única de Registro de Población (CURP);
2.3 Acta de Nacimiento;
2.4 Comprobante de domicilio;
2.5 Carta de naturalización, en su caso;
2.6 Título Profesional, Cédula Profesional o Acta de Examen Profesional; los participantes que a la fecha de registro no cuenten con esta documentación deberán presentar Constancia Oficial de Estudios, especificando la fecha de su conclusión, así como la celebración del Examen Profesional los cuales necesariamente tendrán que ser anteriores al Inicio del Ciclo Escolar 2016-2017.
2.7 Para el caso de la asignatura de Segunda Lengua, Inglés, Certificación Nacional del Nivel de Idioma (CENNI), como mínimo nivel 12; dicho comprobante, es emitido por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), de la Secretaría de Educación Pública (www.cenni.sep.gob.mx). Deberá ser entregado necesariamente al momento del registro, en su defecto al momento del ingreso al servicio público educativo.
2.8 Para el Idioma Francés, acreditar nivel B 2, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Extranjeras certificado por el Centro Internacional de Estudios Pedagógicos de París, o Certificación Nacional del Nivel de Idioma (CENNI), como mínimo nivel 12, conforme lo establecido en el párrafo que antecede.
2.9 Carta de aceptación de las Bases de la presente Convocatoria (ésta le será proporcionada al momento de su registro);
2.10 Ficha para el registro que se obtiene a través del SNRSPD al concluir el pre-registro, y
2.11 Cuatro fotografías recientes tamaño infantil, de frente, en blanco y negro.
2.12 Carta bajo protesta de decir verdad, de NO ocupar plaza docente, técnico docente, directiva o de supervisión, con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, salvo lo establecido en la Base III, subpunto 3.4.
2.13 Manifestar al momento de su Pre-Registro, independientemente de sus resultados y recomendaciones individuales que se deriven de su evaluación para el ingreso, su aceptación o no para hacerlos públicos

III. CATEGORÍAS A CONCURSO

1. Para el Ingreso al servicio en la Educación Básica en el ciclo escolar 2016-2017, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria se someten a Concurso:

Función	Plazas Jornada			Plazas Hora/Semana/Mes						Total						TOTAL	
	Nueva Creación	Definitivas	Temporales	Nueva Creación		Definitivas		Temporales		Nueva Creación		Definitivas		Temporales			
				P*	H**	P	H	P	H	P	H	P	H	P	H	P	H
Docente	0	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	0	0	0	600	0

* Plazas

** Hora/semana/mes

También se ocuparán, con base en los resultados del concurso, las plazas de nueva creación, las vacantes definitivas y las temporales que se generen hasta el 31 mayo de 2017.

2. En el proceso de ingreso previsto en la presente Convocatoria quedan comprendidas plazas de nueva creación, vacantes definitivas y temporales por hora/semana/mes, de conformidad con los criterios que fije la Secretaría de Educación Pública en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

3. Se convoca a este proceso de ingreso, también la participación de quienes desempeñen funciones docentes o técnico docentes en la Educación Básica, que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

3.1 Ocupar plaza de jornada con nombramiento temporal, sin ostentar otra de jornada con nombramiento definitivo.

3.2 Ocupar plaza de jornada con nombramiento temporal y ostentar otra(s) por hora/semana/mes con nombramiento temporal.

3.3 Ocupar plaza(s) por hora/semana/mes con nombramiento temporal exclusivamente.

3.4 Ocupar plaza(s) por hora/semana/mes con nombramiento definitivo e inclusive temporal.

3.5 Ocupar plaza de apoyo y asistencia a la educación o equivalente.

Quienes encontrándose en cualquiera de las cinco condiciones establecidas anteriormente obtengan resultado de IDÓNEO en la evaluación de ingreso a la Educación Básica, serán sujetos a ocupar las vacantes de nueva creación o definitivas disponibles, siempre y cuando causen baja en las plazas que ocupan en los términos señalados en los puntos anteriores.

4. Los docentes o técnico docentes en servicio comprendidos en las condiciones previstas en el punto 3 de esta Base, que obtengan resultado de NO IDÓNEO en la evaluación de ingreso a la Educación Básica, serán sujetos de lo siguiente:

4.1 El personal con nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) que ocupa, continuará desempeñando sus funciones en el servicio público educativo. El resultado obtenido en el concurso de ingreso será considerado como la primera oportunidad en su proceso de evaluación; por lo tanto, deberá participar en los programas de regularización, que comprenden tutoría y formación continua, que implemente esta Autoridad Educativa.

4.2 El personal con nombramiento(s) temporal(es) provisional(es) en la(s) plaza(s) que ocupa, con efectos ilimitados o que hayan sido prorrogados por más de seis años, a la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente, continuará desempeñando sus funciones en el servicio público educativo. El resultado obtenido en el concurso de ingreso será considerado

como la primera oportunidad en su proceso de evaluación; por lo tanto, deberá participar en los programas de regularización, que comprenden tutoría y formación continua, que implemente esta Autoridad Educativa.

4.3 El personal con nombramiento(s) temporal(es) en la(s) plaza(s) que ocupa, cuya vigencia de nombramiento sea posterior a la fecha de publicación de los resultados de esta convocatoria, continuará prestando sus servicios hasta el término de vigencia del nombramiento. Al concluir éste, no podrá prestar sus servicios en la Educación Básica que imparta el Estado, hasta en tanto obtenga la calidad de "IDÓNEO", a través de Concurso de Oposición de Ingreso.

5. Quienes hayan participado del Concurso de Oposición de Ingreso, ciclos escolares 2015-2016 o 2016-2017, y hayan ingresado al servicio público educativo ocupando una plaza vacante definitiva, no podrán participar en este Concurso de oposición extraordinario.

6. Las plazas docentes a concurso por nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura y taller, se detallan en los cuadros siguientes:

Plazas con Funciones Docentes

TIPO DE EVALUACIÓN	NUEVA CREACIÓN				VACANTES DEFINITIVAS				VACANTES TEMPORALES				TOTAL	
	FEDERALIZADAS		ESTATALES		FEDERALIZADAS		ESTATALES		FEDERALIZADAS		ESTATALES			
	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM
3. Educación Primaria	0	0	0	0	600	0	0	0	0	0	0	0	600	0
TOTAL	0	0	0	0	600	0	0	0	0	0	0	0	600	0

IV. ETAPAS, ASPECTOS, MÉTODOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

Los perfiles, parámetros e indicadores publicados en la página electrónica del Sistema Nacional del Registro del Servicio Profesional Docente, www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx, publicados desde al 17 de marzo de 2016, se constituyen en el referente para los concursos de oposición para el Ingreso al Servicio Profesional Docente, ciclo escolar 2016-2017.

1. Etapas, métodos e instrumentos del proceso de evaluación para docentes y técnicos docentes

El proceso de evaluación para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2016-2017, consta de tres etapas: La etapa uno y la etapa dos son parte del examen nacional; la etapa tres consiste en la aplicación de un examen complementario o adicional. Las tres etapas se explican a continuación:

1.1 Etapa uno

Consiste en la aplicación del Examen de conocimientos y habilidades para la práctica docente. Consta de reactivos que evalúan el

nivel de dominio sobre los contenidos y los enfoques de enseñanza que son propios del nivel o disciplina; además, de las capacidades y habilidades para la resolución de problemas didácticos.

Los reactivos serán de opción múltiple, con cuatro opciones de respuesta, donde solo una es la correcta.

1.2 Etapa dos

Consiste en la aplicación del Examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales. Consta de reactivos que evalúan las habilidades intelectuales del docente, que implican capacidades para la comunicación, el estudio, la reflexión y la mejora continua de su práctica, así como las actitudes necesarias para el ejercicio de la profesión docente, la gestión escolar y los vínculos con la comunidad.

Los reactivos serán de opción múltiple, con cuatro opciones de respuesta, donde solo una es la correcta.

1.3 Etapa tres

Consiste en la aplicación de un examen de aspectos adicionales o complementarios para aquellos sustentantes que aspiran a ingresar a la Educación Básica en: Preescolar Indígena; Primaria Indígena; Asignatura Estatal, Artes y Tecnologías en Educación Secundaria. Las características específicas de estos instrumentos se describen en el apartado VIII de esta Convocatoria.

El examen será con cuatro opciones de respuesta, donde solo una es la correcta. Para el caso específico del dominio de la lengua indígena, se aplicará la rúbrica de evaluación del dominio de la Lengua.

2. Aspectos para las evaluaciones

Los aspectos considerados para la evaluación están centrados en las cinco dimensiones que componen el Perfil de Ingreso a los niveles y modalidades de la Educación Básica, y se describen a continuación:

Aspectos de la etapa uno:

Dimensión 1. Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.
En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:

1.1. Los procesos de desarrollo y de aprendizaje de los alumnos.
1.2. Los propósitos educativos y los enfoques didácticos.
1.3. Los contenidos del currículum vigente.

Dimensión 2. Un docente que organiza y evalúa el trabajo educativo y realiza una intervención didáctica pertinente.
En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:

2.1. El diseño, la organización y el desarrollo de situaciones de aprendizaje.
2.2. La diversificación de estrategias didácticas.
2.3. La evaluación del proceso educativo con fines de mejora.

2.4. La creación de ambientes favorables para el aprendizaje en el aula y en la escuela.

Aspectos de la etapa dos:

Dimensión 3. Un docente que se reconoce como profesional que mejora continuamente para apoyar a los alumnos en su aprendizaje.
En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:

3.1. La reflexión sistemática sobre la propia práctica profesional.
3.2. La disposición al estudio y al aprendizaje profesional para la mejora de la práctica educativa.
3.3. La comunicación eficaz con sus colegas, los alumnos y sus familias.

Dimensión 4. Un docente que asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a la profesión para el bienestar de los alumnos.
En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:

4.1. El ejercicio de la función docente con apego a los fundamentos legales, los principios filosóficos y las finalidades de la educación pública mexicana.
4.2. El establecimiento de un ambiente de inclusión y equidad, en el que todos los alumnos se sientan respetados, apreciados, seguros y en confianza para aprender.
4.3. La importancia de que el docente tenga altas expectativas sobre el aprendizaje de todos sus alumnos.

Dimensión 5. Un docente que participa en el funcionamiento eficaz de la escuela y fomenta el vínculo con la comunidad para asegurar que todos los alumnos concluyan con éxito su escolaridad.
En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:

5.1. Los factores asociados a la gestión escolar que contribuyen a la calidad de los resultados educativos.
5.2. El aprovechamiento de los apoyos que brindan padres de familia e instituciones cercanas a la escuela para la mejora de los aprendizajes.
5.3. Las características culturales y lingüísticas de la comunidad y su vínculo con la práctica educativa.

V. PRE-REGISTRO

Todo aspirante deberá pre-registrarse, vía internet a través del SNRSPD, exclusivamente en la página electrónica: www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria hasta el 6 de octubre de 2016.

El SNRSPD solicitará la CURP y, en su caso, facilitará una liga para consultarla o tramitarla; ésta será la clave de su registro. La CURP constituye la clave para ingresar y realizar consultas en el SNRSPD.

El aspirante deberá registrarse solo en uno de los niveles educativos, tipos de servicio, modalidades, asignaturas, tecnologías o talleres, al que desee ingresar, y aceptar, en todos sus términos, las Bases de la presente Convocatoria.

Al concluir este trámite, el SNRSPD le asignará una ficha para el registro, que deberá imprimir, la cual indicará la sede en que deberá recoger su ficha de examen nacional y, en su caso, ficha del examen complementario.

VI. REGISTRO Y SEDES DE REGISTRO

A partir del 3 y hasta el 8 de octubre de 2016, el aspirante a ingresar a la Educación Básica, acudirá a la sede de registro correspondiente para recibir su ficha de examen nacional. Para ello, deberá presentar la documentación especificada en el apartado II de esta Convocatoria, en el entendido de que la misma se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. En caso de encontrarse omisión, alteración o falsificación en sus documentos, el aspirante quedará eliminado automáticamente del concurso o se invalidará su nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

El aspirante deberá acudir para el registro a una de las siguientes sedes para realizar su trámite, de acuerdo a la fecha y hora indicada en la ficha:

No. de Sede	Nombre	Domicilio	Teléfono
1	Secretaría de Educación en el Estado de Veracruz. Oficinas Centrales	Carretera Federal Xalapa-Veracruz Col. SAHOP C.P. 91190 Xalapa, Veracruz.	(228) 8 41 77 00

La Secretaría de Educación en el estado de Veracruz, de acuerdo a la demanda de participación en el Concurso, se reserva la facultad de abrir sedes de registro adicionales.

VII. SESIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica, se llevará a cabo el 5 y 6 de noviembre de 2016.

a)Examen de conocimientos y habilidades para la práctica docente: de las 9:00 a las 12:00 horas del centro. (Día 1).
b)Examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales: de las 13:00 a las 17:00 horas del centro. (Día 1).
c)Examen complementario o adicional: de las 9:00 a las 12:00 horas del centro; en el caso de Educación Preescolar Indígena y Primaria Indígena, podrá existir una ampliación de tiempo, dependiendo del número de sustentantes. (Día 2).

Después de la hora establecida para el inicio, no se permitirá el acceso de sustentantes a la sede de aplicación.

El participante deberá presentarse una hora antes del horario establecido para la aplicación de cada examen; mostrará la ficha de examen nacional y una identificación oficial con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte, para realizar las evaluaciones correspondientes a las etapas uno y dos. En caso de aplicar examen complementario o adicional presentará la ficha del examen correspondiente y su identificación oficial con fotografía.

El tiempo máximo que se otorgará al sustentante para resolver cada examen nacional será de tres horas; los sustentantes con ceguera o limitación severa de la función visual tendrán una hora adicional.

Durante la aplicación del examen, no se permitirá a los aspirantes el uso de libros o cualquier tipo de material impreso, así como teléfono celular u otro tipo de dispositivo electrónico y de comunicación.

VIII. EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES

No aplica.

IX. SEDES DE APLICACIÓN PARA LOS EXÁMENES

La Sede de Aplicación que corresponda a cada sustentante, deberá consultarse a través del SNRSPD, en la página electrónica: www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx, a partir del 21 de octubre de 2016.

X. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO

El aspirante registrado podrá obtener gratuitamente las guías para los exámenes motivo de esta Convocatoria, en la página electrónica: www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx. Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que los aspirantes podrán consultar para su preparación.

XI. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

La calificación de la evaluación nacional se establecerá de acuerdo con los Criterios y procedimientos técnicos que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, conforme al artículo 24 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2016-2017 LINEE-09-2015. Los criterios se podrán consultar en la página electrónica www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx.

Los resultados obtenidos por los sustentantes serán definitivos e inapelables. Los aspirantes podrán interponer el recurso de revisión, en el entendido que éste se refiere exclusivamente a la correcta aplicación del proceso de evaluación, no de su resultado, con base en lo estipulado en los Artículos 80, 81 y 82 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

XII. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate de la evaluación se establecen en los Criterios señalados en la Base XI de esta Convocatoria.

XIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2016-2017, se publicarán a través del SNRSPD en la página electrónica: www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx, al 30 de noviembre de 2016.

La emisión del dictamen de los resultados individualizados de la evaluación nacional, y en su caso, de la evaluación complementaria o adicional, corresponde a la Secretaría de Educación Pública. Los dictámenes se elaborarán para todos los aspirantes y serán acompañados de observaciones generales que les permitan identificar los conocimientos y habilidades

profesionales que necesiten fortalecer.

El dictamen de los resultados individualizados se entregará únicamente a cada aspirante. La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales.

XIV. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La asignación de plazas se realizará únicamente a los aspirantes cuyos resultados hayan sido idóneos en el Concurso de Oposición extraordinario para el Ingreso a la Educación Básica. Asimismo, la ocupación de las plazas se deberá realizar con estricto apego a las listas de prelación, que resulten del Concurso de Oposición extraordinario, según lo dispuesto en el artículo 23, fracción I, de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Las listas de prelación que se deriven de este Concurso tendrán vigencia hasta el 31 de mayo del 2017.

Las listas de prelación incluirán a los aspirantes con puntuación igual o mayor a la que establezca el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como resultado idóneo por: nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura, tecnología o taller. En el caso de Educación Indígena, se integrará una lista de prelación por lengua con los resultados obtenidos por los sustentantes en la evaluación complementaria o adicional.

Las plazas se ocuparán con los aspirantes al servicio público educativo, de conformidad con las necesidades en los niveles y modalidades de la Educación Básica, a la naturaleza de las plazas vacantes disponibles, definitivas y temporales, y en función de los resultados obtenidos por los participantes en el concurso de ingreso a funciones docentes y técnico docentes.

El procedimiento para la asignación de plazas con efectos a partir del 1 de enero de 2017 será público; en el que los sustentantes de acuerdo a los espacios disponibles, en estricto orden de prelación, podrán elegir su adscripción, la cual tendrá el carácter de provisional.

Se dará prioridad en la ocupación de las plazas de nueva creación y vacantes sin titular, a los sustentantes que hayan obtenido los mayores puntajes en los resultados de la evaluación de ingreso.

Con posterioridad al 1 de enero de 2017,la Secretaría de Educación en el estado de Veracruz, de acuerdo a las vacantes que se vayan generando, convocará a quienes continúen en el orden de prelación para su ingreso al servicio público educativo, observando, en todo momento, lo establecido en el párrafo que antecede. La adscripción que se asigne a los sustentantes será provisional.

Los sustentantes que no acepten las condiciones para su incorporación al servicio, serán eliminados del proceso de Ingreso a la Educación Básica; para el efecto, deberán manifestar por escrito su no aceptación ante la Secretaría de Educación en el estado de Veracruz.

XV. OBSERVADORES

Podrán participar como observadores del Concurso de Oposición motivo de esta Convocatoria, representantes de organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y de padres de familia, así como de universidades públicas, conforme lo establece el Título IV, en sus artículos del 51 al 60, de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en

Educación Básica y Media Superior para el Ciclo Escolar 2016-2017. (LINEE-09-2015), expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

XVI. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

La vía de comunicación entre la Autoridad Educativa y los aspirantes al Concurso de Oposición para el Ingreso al servicio público educativo, ciclo escolar 2016-2017, serán el correo electrónico y el (los) número(s) de teléfono(s) (celular y fijo), que aporten desde el momento de su pre-registro al concurso. Es responsabilidad de los propios aspirantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso de ingreso.

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación en el estado de Veracruz, de acuerdo a sus ámbitos de competencia.

Xalapa Enríquez, Veracruz, 29 de septiembre de 2016

PROFRA. XÓCHITL A. OSORIO MARTÍNEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ